

Resolución Administrativa N° 145 - 2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 24 MAR 2023

VISTO: El Expediente N°03420169, de fecha 17 de marzo del 2023, sobre licencia sin goce de remuneración por motivos particulares (90 días), de la servidora **HUAUYA LOAYZA LISSY**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, las licencias a las que tienen derecho los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme el artículo 109°, señala: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*;

Que, de acuerdo literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N°29849, señala que los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, tiene derecho entre otros, a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, mediante el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante Expediente N°03420169, de fecha 17 de marzo del 2023, la servidora **HUAUYA LOAYZA LISSY**, con DNI N°70284854, personal contratada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°1057-CAS (Indeterminado), en el Área de PAUS (Plataforma de Atención al Usuario), solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares (90 días), a partir del 01 de abril del 2023 hasta el 30 de junio del 2023, amparándose en el fundamento jurídico del artículo 115° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa,



Resolución Administrativa N° 145 - 2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

24 MAR 2023

Ayacucho,.....

aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Informe Técnico N°001281-2021-SERVIR-GPGSC;

Estando en las consideraciones precedentes, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL*A-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de la servidora **HUAUYA LOAYZA LISSY**, con DNI N°70284854, personal contratada bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°1057-CAS (Indeterminado), en el Área de PAUS (Plataforma de Atención al Usuario) del Hospital Regional de Ayacucho, sobre licencia sin goce de haber por motivos particulares (90 días), a partir del 01 de abril del 2023 al 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada, Área de INFORHUS, Área de Bienestar Social, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Planillas y Remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC. IVAN DARGALTAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL